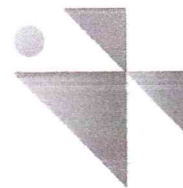




**Gobierno
de Galeana**

Administración Municipal 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: DESARROLLO URBANO

OFICIO No: DDUR-120-03/2026

FARMACIAS GUADALAJARA S.A. DE C.V

PRESENTE. -

POR ESTE CONDUCTO APROVECHO LA OCASIÓN PARA SALUDARLO Y A LA VEZ HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DESPUÉS DE REVISAR FÍSICAMENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE ANUNCIO PUBLICITARIO, DE FARMACIAS GUADALAJARA S.A. DE C.V., UBICADO EN CALLE G.O. SALAZAR, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GALEANA NUEVO LEÓN., SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

EN BASE AL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXIII, 254 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OTORGA LA LICENCIA DE ANUNCIO PUBLICITARIO, CORRESPONDIENTE A 1 (UN) ANUNCIO ELECTRÓNICO, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN, DEBIENDO CUBRIR ESTE DERECHO ANUALMENTE.



**Desarrollo Urbano
y Regularización**

Administración Municipal 2024 - 2027

GALEANA, NUEVO LEÓN, A 05 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE.

ING. PABLO LUNA MORALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
REGULARIZACIÓN

Gabriel Pérez Soto

